# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1542

**VISTO:**

 El decreto 457/21 a través del cual se le adjudican lotes de terreno de propiedad Municipal a Sánchez Maximiliano, Bertotti, Bruno Andrés y Jaime, Leandro Oscar. El pliego de condiciones de venta aprobado por este cuerpo orgánico a través del decreto 415/21, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la venta de los terrenos se realizó con celeridad abogando la urgencia de los adjudicatarios para la instalación de sus empresas por razones de espacio o, en algunos casos, por necesidad de trasladarse debido a problemas vecinales;

 Que los interesados hicieron responsable a este cuerpo por las pérdidas ocasionadas por la demora, al dar de baja la primera licitación, en la cual no estaban dadas las condiciones para autorizarla por contener vicios formales y sustanciales;

 Que hasta el día de la fecha no se observa ningún tipo de trabajo en dicho predio por parte de los adquirentes;

 Que es importante para la ciudad la activación del área industrial para incentivar la instalación de otras empresas que ofrezcan mayor desarrollo económico a la ciudad y la región;

 Que en el artículo 3º del pliego de condiciones se establece que el adquirente deberá poner en funcionamiento todo o parte de su actividad en el inmueble adquirido en un plazo máximo de dos años calendario desde la fecha de la firma del boleto de compra-venta o desde la habilitación del servicio de energía eléctrica para su conexión, lo que ocurra en última instancia.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1º:** Solicítase al Departamento Ejecutivo que envíe a este Cuerpo un informe detallando los avances en los trámites que se están llevando a cabo con el objeto de brindar energía eléctrica al Área Industrial, punto de partida para la activación del mismo.-

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los veintrés días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-